



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **N° 090-2020-ANA/AAA.CO-ALA.OP**

Ocoña, 2020 octubre 06

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 119766-2020, tramitado por el Sr. Eusebio Calixto Chuquitaipe Chamana, DNI 30950406, en su calidad de presidente de la Comisión de Usuarios Velinga, Sector Hidráulico Menor Clase A Cotahuasi, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Comisión de Usuarios de Agua, ubicado en el distrito de Quechualla, provincia de la Unión y región de Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

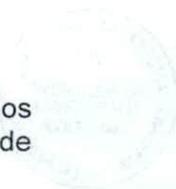
Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, según el artículo 62° del precitado Reglamento, los Comités de Usuarios se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; sin embargo, en el artículo 22° del mismo dispositivo legal se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI y la evaluación de sus estatutos;

Que el Decreto Supremo N°008-2016-MINAGRI establecido que, a solicitud de la Autoridad Nacional del Agua, se inscribirá en la respectiva Partida registral de las Organizaciones de Usuarios de Agua que no se adecuaron al marco legal vigente dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, las disposiciones de la Ley N° 30157- Ley de organizaciones de Usuarios de Agua y del Reglamento, en remplazo del estatuto vigente;



Que, según el artículo 28° de la citada Ley, las Juntas de Usuarios se organizan sobre la base de un sistema hidráulico común, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por esta Autoridad;

Que, mediante informe Técnico N°039-2020-ANA/AAA.CO-ALA.OP/CAGC, luego de la revisión y la evaluación se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Velinga, por otro lado la Administración Local de Agua Ocoña Pausa, reconoce al consejo directivo a solicitud del Comité Electoral a la Comisión de Usuarios Velinga, donde informa haberse llevado a elecciones para el periodo 2010-2012, reconociendo mediante Resolución Administrativa N° 066-2010-ANA-ALAO-P, con el documento visto, el presidente de la comisión de usuarios de agua solicita el reconocimiento y adecuación para realizar la inscripción en la Partida Registral de las organizaciones de usuarios ante SUNARP, y su modificación de su denominación de acuerdo al marco legal a solo mérito del acto administrativo que emita la Autoridad Nacional de Agua, además la organización de usuarios está conformado por los usuarios que se abastecen de los manantiales Inquilhuayta, Churug, Orcco Huanca, Cerro Pichi 1, Cerro Pichi 2 Juchi Puquio, Aytinco, Ayte-Yunga, Carrizal y Platanal, toda vez que forma parte del Sector Hidráulico Menor Clase A Cotahuasi, aprobado mediante Resolución Jefatural 1662-2019-ANA-AAA.CO, por lo que requiere la opinión de la Junta de Usuarios, la misma que emite opinión mediante Oficio N° 125-2020-JUPLU-C, en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Velinga, como organización de usuarios de agua y a su consejo directivo electo, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos en el presente procedimiento,



Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que el sistema hidráulico común es el conjunto de obras hidráulicas mayor, menor o ambos, que exclusivamente sirven para atender el requerimiento y abastecimiento de agua de un conjunto determinado de usuarios, esta a cargo de un operador, para el caso de la comisión de usuarios Subsector Hidráulico Velinga, se tiene la propuesta evaluar para establecer y delimitar los Subsectores hidráulicos en las diferentes comisiones de usuarios de agua faltantes, establecido sobre la base del anexo I de la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA, dado que esta organización de usuarios, se encuentra ubicado en la jurisdicción de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase A Cotahuasi, la instrucción y resolución de los procedimientos a que se refiere serán ejercidos por la Administración Local de Agua, y;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y 023-2014-MINAGRI; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la **Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Velinga**, conformado por los usuarios que se abastecen de las fuentes de agua, manantiales Inquilhuayta, Churug, Orcco Huanca, Cerro Pichi 1, Cerro Pichi 2 Juchi Puquio, Aytinco, Ayte-Yunga, Carrizal y Platanal, comprendido dentro del Sector Hidráulico Menor Clase A Cotahuasi, cuya delimitación de sectores hidráulicos fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 1662-2019-ANA-AAA.CO, del ámbito de la Junta de Usuarios de la Provincia de la Unión Cotahuasi, ubicado políticamente en el distrito de Quechualla, Provincia de la Unión y región Arequipa,



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la Universalización de la Salud"

Artículo 2°.- Reconocer a su consejo directivo de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Velinga, para el periodo 2017-2020 que se encuentra integrado por las siguientes personas;

✓	Presidente	Eusebio Calixto Chuquitaipa Chamana	30950406
✓	Vicepresidente	Anastasio Ignacio Chamana Buiza	30950550
✓	Vocal 1	María Moraima Chamana de Pérez	10523116
✓	Vocal 2	Edy Eustaquia Chamana Buiza	08381794
✓	Vocal 3	Bruno León Ramírez Télles	30950515
✓	Vocal 4	Wercil Carlos Portugal Heredia	30421782



Artículo 3°.- Disponer que la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Velinga, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley 30157 y su Adecuación de la Organización de Usuarios de acuerdo al Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Artículo 4°.- La Administración Local de Agua Ocoña Pausa, evaluara una nueva delimitación del sector hidráulico, sobre la base del anexo I de la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA, para ser incorporado el Subsector hidráulico Velinga, que forma parte del Sector Hidráulico Menor Clase A Cotahuasi.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Velinga y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, disponer la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ing. Fidel Antonio Zegarra Granda
Administrador
Administración Local de Agua de Ocoña-Pausa
Autoridad Nacional del Agua

Cc. Arch.
FAZG/cagc